



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

### AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

CON PONENCIA DE CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **DRA. ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ**, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE DECIDIÓ PARA QUE OBRE COMO PRUEBA, OFÍCIESE A LA ADRES, AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE UN DÍA, INFORME A ESTA CORTE SOBRE ALGUNAS CUESTIONES RELATIVAS A SUS CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS: 1. EN RELACIÓN CON LOS DINEROS REMITIDOS POR LA ADRES A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTOS DIFERENTES AL GIRO DIRECTO, SE DETERMINEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 1.1. ¿BAJO QUÉ CONCEPTOS LA ADRES PUEDE REMITIR DINEROS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DISTINTOS AL GIRO DIRECTO? 1.2. ¿ESOS DINEROS QUE RECIBEN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ADRES DISTINTOS AL GIRO DIRECTO TIENEN LA NATURALEZA DE INEMBARGABLES Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA? RADICACIÓN NO 11001-02-03-000-2025-05483-00 2 1.3. ¿UNA VEZ LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RECIBEN LOS DINEROS PROVENIENTES DE LA ADRES, DICHOS RUBROS SIGUEN TENIENDO DESTINACIÓN ESPECÍFICA O EN ESE MOMENTO ADQUIEREN CARACTÉRISTICA DE SER DE LIBRE DISPOSICIÓN? 1.4. ¿DESDE QUÉ MOMENTO LOS DINEROS RECIBIDOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN SUS CUENTAS DEJAN DE TENER DESTINACIÓN ESPECÍFICA? 2. EN RELACIÓN ESPECÍFICAMENTE CON EL GIRO DIRECTO QUE EFECTÚA LA ADRES A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, SE DETERMINEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 2.1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL GIRO DIRECTO Y CUÁL ES SU NATURALEZA JURÍDICA? 2.2. UNA VEZ LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RECIBEN EL PAGO DE GIRO DIRECTO DE PARTE DE LA ADRES ¿TIENEN ESOS RECURSOS ALGUNA DESTINACIÓN ESPECÍFICA? 2.3. ¿LOS RECURSOS DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE PARTE DE LA ADRES POR GIRO DIRECTO TIENEN NATURALEZA PARAFISCAL INCLUSO DESPUÉS DE SER RECIBIDOS POR LA IPS? 2.4. ¿LOS RECURSOS DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE PARTE DE LA ADRES POR GIRO DIRECTO TIENEN NATURALEZA INEMBARGABLE INCLUSO DESPUÉS DE SER RECIBIDOS POR LA IPS? RADICACIÓN NO 11001-02-03-000-2025-05483-00 3 2.5. ¿DESDE QUÉ MOMENTO LOS DINEROS RECIBIDOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN SUS CUENTAS DEJAN DE TENER DESTINACIÓN ESPECÍFICA? 3. EN RELACIÓN CON DINEROS PROVENIENTES DE AGENTES, ENTIDADES O PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DISTINTAS A LA ADRES QUE RECIBAN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN SUS CUENTAS, SE DETERMINEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 3.1. ¿DE QUÉ CONCEPTOS PUEDEN PROVENIR DICHOS DINEROS? 3.2. ¿SON PARTE DE LOS DINEROS DEL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD? 3.3. ¿TIENEN NATURALEZA INEMBARGABLE Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA? 4. ¿LOS DINEROS REMITIDOS POR LA ADRES A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PUEDEN SER EMBARGADOS EN EL MARCO DE UN PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO ANTE LOS JUECES CIVILES CUANDO SE COBRAN OBLIGACIONES DERIVADAS O PROVENIENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD? 5. ¿LOS DINEROS REMITIDOS POR AGENTES, ENTIDADES O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PUEDEN SER EMBARGADOS EN EL MARCO DE UN PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO ANTE LOS JUECES RADICACIÓN NO 11001-02-03-000-2025-05483-00 4 CIVILES CUANDO SE COBRAN OBLIGACIONES DERIVADAS O PROVENIENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. **LA ACCIÓN DE TUTELA CON RAD. N. 11001-02-03-000-2025-05483-00 INSTAURADA EMILAB S.A.S. CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO;** EN CONSECUENCIA, NOTIFICAR DE LA REFERIDA PROVIDENCIA A **LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO RAD. N. 52838-31-03-001-2024-00038-00** Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA ACCIÓN DE TUTELA.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 28 DE NOVIEMBRE  
DE 2025 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO - SALA DE CASACIÓN CIVIL  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

YKRM.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
www.cortesuprema.gov.co



No: SC5780-5

No: GP 059-5